

PETICION DE REPRODUCCION DE OFICIO DIRIGIDO A LA OFICINA DE REGISTRO DE PALMIRA y AMPLIACION DE TERMINO PARA SU DILIGENCIAMIENTO

francia vargas <franciavargas2011@hotmail.com>

Jun 10/09/2020 14:48

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (12 KB)

MEMORIAL.pdf;

Señores

JUZGADO 30. CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE : MARTHA ISABEL VAHOS LOAIZA

DEMANDADOS : INVERSIONES SANTA MARIA DE LAS LOMAS Y CIA. S EN C.

No. De R. : 2019-00171

Cordial Saludo

Adjunto memorial, solicitando reproduccion del oficio No. 234 del 02 de marzo, por no haberlo retirado del depacho, y solicitando reposicion, para que se amplie el termino de su diligenciamiento.

Respetuosamente

FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO

Abogada

Celular 311 3904842

FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO
ABOGADA

Señor

JUEZ 3o. CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE : MARTHA ISABEL VAHOS LOAIZA

DEMANDADOS : INVERSIONES SANTA MARIA DE LAS LOMAS Y CIA. S EN C.

No. De R. : 2019-00171

FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me prmito interponer recurso de reposición contra el auto No. 326 mediante el cual se reanuda el presente proceso, para que su señoría, amplíe el termino concedido para cumplir con la carga procesal, en un mínimo de treinta días, lo anterior en virtud que el termino de ejecutoria del auto, esto es tres días, es imposible cumplir con dicha carga, habida la situación de pandemia que estamos pasando.

Así mismo respetuosamente solicito, que el oficio que refiere el juzgado el 234 del 02 de marzo del año 2020, Sea reproducido, pues no lo tengo en mi poder ni lo he radicado la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. En el evento que dicho oficio sea físico, ruego al señor Juez, fijarme fecha y hora para su recibo.

No copio este correo al actual abogado de la parte demandada, pues desconozco su correo electrónico.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de providencia favorable.

De su señoría, respetuosamente

FRANCIA ELIZABETH VARGAS PARDO

C.C. No. 29.701.687 de Pradera

T.P. No. 36.566 del C.S.J.

Correo franciavargas2011@hotmail.com

Celular 3113904842 - WhatsApp

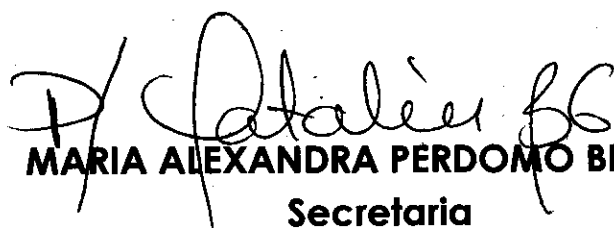
CONSTANCIA DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA
POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES (ARTS. 318 y 110 C.G.P.).

Radicación No. 76-520-31-03-003-2019-00171-00

TRASLADO No. 021

Hoy 21 de septiembre de 2020, se fija en lista el traslado del recurso de reposición interpuesto por la mandataria judicial del demandante en contra del auto No. 326 del 9 de septiembre de 2020 dentro del proceso EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL adelantado por MARTHA ISABEL VAHOS LOAIZA en contra de INVERSIONES SANTA MARIA DE LAS LOMAS & CÍA. S. EN C. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 318 del C.G.P. en concordancia con el canon 110 de la misma codificación.

Igualmente, se procede a la reproducción del oficio No. 234 del 2 de marzo de 2020, fijando cita para el 23 de septiembre de 2020, a las 9:00 a.m. a la Dra. Vargas Pardo, para que retire el mismo, recordándosele que debe asistir con todos los protocolos de bioseguridad, estos son, tapaboca y guantes.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria